



**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

**SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA**

*RESOLUCIÓN de fecha 8 de junio de 2020, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa previa y autorización de construcción (aprobación de proyecto) del proyecto de centro de seccionamiento de compañía en edificio prefabricado independiente, maniobra exterior y acometida de MT 13,2 KV para suministro a local comercial-supermercado en el T.M. de Soria. Expte. IE/AT/28-2020.*

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Con fecha 30 de marzo de 2020 se recibió por parte de I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U. solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para proyecto de centro de seccionamiento de compañía en edificio prefabricado independiente, maniobra exterior y acometida de MT 13,2 KV para suministro a local comercial-supermercado en el T.M. de Soria.

No es necesario el trámite de información pública de acuerdo al artículo 9.3 del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, que regula los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, por pertenecer a la red de distribución, no someterse a evaluación de impacto ambiental y no solicitarse la declaración, en concreto, de utilidad pública.

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria.

Previa tramitación, la Sección de Energía de este Servicio Territorial emite propuesta de resolución de fecha 5 de junio de 2020.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

Teniendo en cuenta que el servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Soria, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León y según la resolución de 22 de noviembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio competente en materia de energía y minas.

La normativa aplicable es:

Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

R.D. 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Decreto 13/2013, de 18 de abril, por el que se modifica el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.



Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- OTORGAR autorización administrativa previa a I-De Redes Eléctricas Inteligentes, S.A.U., para la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).

2.- OTORGAR autorización administrativa de construcción (Aprobación del proyecto de ejecución) para la instalación eléctrica descrita de acuerdo al Proyecto de Ejecución de marzo de 2020 y visado nº VA03696/20 de fecha 23/03/2020 firmado por el Ingeniero Técnico Industrial Diego Iglesias Gallo, cuyas principales características son las siguientes:

- Línea subterránea a 13,2 (20) kV “Yague04” de subestación transformadora “Soria(3027)”, se recuperarán 4 m de cable existente para entrada al nuevo CS Mercadona Santa Barbara (902514726) y otros 4 m de cable existente para la salida del nuevo CS, siendo necesarios 2 m de nueva canalización, conductor existente HEPRZ1 12/20 kV 3x (1x240mm<sup>2</sup>) Al+H16.
- Nuevo Centro de Seccionamiento de maniobra exterior en edificio independiente denominado “CS Mercadona Santa Barbara (902514726)”, con celdas 2L+1P, siendo las dos celdas de línea automatizadas, 1 CGP y armario de comunicaciones.
- 1 Línea de BT en subterráneo 3x400/230V de 18 m de longitud, conductor Al XZ1 0,6/1kV, 3x240+1x150 mm<sup>2</sup>, con origen en línea existente nº 1 del CT Santa Barbara 100603150 y final en la CGP del nuevo CS.
- Desguace de 2 tramos de línea subterránea de media tensión de 16 m cada tramo con conductor HEPRZ1 12/20 kV, 3x(1x240 mm<sup>2</sup>) Al+H16, desde cala en Paseo Santa Bárbara hasta el CS Mercadona Soria (902599690).
- Desguace del CS Mercadona Soria (902599690) con celdas 2L+1P.

3.- ESTABLECER las condiciones siguientes:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

BOPSO-77-09072021



3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en un plazo de un mes a contar desde la fecha de esta publicación, conforme a previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Soria, 10 de julio de 2020.– El Jefe del Servicio, Manuel López Represa.

1582

BOPSO-77-09072021